



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1066 /2022

VISTO:

Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Ballesteros, para la ejecución de la obra: Construcción de Núcleo sanitario con galería de vinculación en el Establecimiento Educativo Escuela Primaria "Gral. San Martín" en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Qué asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.-: **AUTORICESE** al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ballesteros a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de Núcleo sanitario con galería de vinculación en Establecimiento Educativo Escuela Primaria "Gral. San Martín" en el marco del Programa Aurora.

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: **ELEVESE** copia al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE.**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. -